



Gobierno Regional de Junín



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° **111** -2020-GR-JUNIN/GGR

Huancayo, **22 JUN. 2020**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

### VISTO:

El Memorando N° 928-2020-GRJ/GGR del 18 de junio de 2020; Informe Legal N° 223-2020-GRJ/ORAJ del 16 de junio de 2020; Informe Técnico N° 0008-2020-GRJ/GGR-ORDITI del 15 de junio de 2020; Oficio Múltiple N° D000016-2020-PCM-SEGDI del 11 de mayo de 2020; y, demás documentos adjuntos;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia (...)";*

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a los establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1412 se aprobó la Ley de Gobierno Digital, el cual tiene por objeto **establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales** por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, en el marco del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, la Secretaria de Gobierno Digital-SEGDI de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobó la **Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI- "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital"**, el cual en su artículo 3° indica que quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital" es el **responsable de coordinar los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la entidad**; asimismo, cumple con las responsabilidades establecidas en los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital", y otras disposiciones que emita la Secretaria de Gobierno Digital (SEGDI). Asimismo, quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital" debe priorizar las siguientes acciones: **A) Gestionar la asignación de recursos para el fortalecimiento de capacidades de los funcionarios y servidores en materia de seguridad digital, interoperabilidad,**

|                  |         |
|------------------|---------|
| GERENCIA GENERAL |         |
| DOC. N°          | 4187754 |
| EXP. N°          | 2869435 |



Gobierno Regional de Junín



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

**firma digital, gestión de datos y gobierno digital, y B) Identificar de manera coordinada con sus órganos y unidades orgánicas, oportunidades de mejora de sus procesos y digitalización de servicios haciendo uso intensivo de tecnologías digitales;**



Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI, se aprueba los "Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital", el cual en su artículo 3° prescribe que **el Plan de Gobierno Digital se constituye en el único instrumento para la gestión y planificación del Gobierno Digital de la Administración Pública**, y es aprobado por el titular de la entidad para un periodo mínimo de tres (03) años, debiendo ser actualizado y evaluado anualmente; Por otro lado, el artículo 4° de este mismo cuerpo normativo indica que las entidades de la Administración Pública elaboran el Plan de Gobierno Digital en base a los Lineamientos aprobados; tal es así, que de conformidad al artículo 5° este plan debe contener como mínimo: **1. Título, 2. Introducción, 3. Base legal, 4. Enfoque estratégico de la entidad, 5. Situación actual del Gobierno Digital en la entidad, 6. Objetivos de Gobierno Digital, 7. Proyectos de Gobierno Digital, 8. Cronograma de actividades, y 9. Anexos;**



Que, en tal sentido debe tenerse en consideración que la novedad que trajo el **Decreto Legislativo N° 1272**, fue incorporar el artículo 30° al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (hace referencia al **procedimiento administrativo electrónico**), indica que **sin perjuicio del uso de medios físicos tradicionales, el procedimiento administrativo podrá realizarse total o parcialmente a través de tecnologías y medios electrónicos, que contenga los documentos presentados por los administrados, por terceros y por otras entidades, así como aquellos documentos remitidos por los administrados,** respetando todos los principios, derechos y garantías del debido procedimiento previstos en la Ley;



Que, de conformidad al artículo 32° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales donde se indica que **los Gobiernos Regionales promueven y apoyan las iniciativas de conectividad e intercambio de información y experiencias de gobierno valiosas para la gestión, entre los gobiernos regionales y entre éstos y el gobierno nacional y gobiernos locales, haciendo uso de las herramientas tecnológicas disponibles;**

Que, mediante Informe Técnico N° 008-2020-GRJ/GGR-ORDITI de fecha 15 de junio del 2020, la Dirección Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información del Gobierno Regional Junín presenta el Plan de Gobierno Digital del Gobierno Regional Junín 2020-2023, donde concluye: **A) La propuesta del referido plan se encuentra enmarcada en los parámetros establecidos y cuenta con el visto bueno de esta oficina,** y **B) La propuesta de este manual de seguridad de la información se encuentra lista para la aprobación de las instancias correspondientes;**

Que, mediante Informe Legal N° 223 - 2020-GRJ/ORAJ del 16 de junio de 2020, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina que se declare **PROCEDENTE** la aprobación del "Plan de Gobierno Digital del Gobierno Regional Junín 2020-2023";



Gobierno Regional de Junín



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

Que, en tal sentido y de conformidad al artículo 32° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales donde se indica que los Gobiernos Regionales promueven y apoyan las iniciativas de conectividad e intercambio de información y experiencias de gobierno valiosas para la gestión, entre los gobiernos regionales y entre éstos y el gobierno nacional y gobiernos locales, haciendo uso de las herramientas tecnológicas disponibles;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2020-GRJ/GR de fecha 27 de enero de 2020 y por los artículos 25° y 41° literal b) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información del Gobierno Regional Junín;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el “PLAN DE GOBIERNO DIGITAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN 2020-2023”; conforme a los fundamentos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PROCÉDASE** conforme al artículo 8° de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI - Aprueban “Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital”.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos internos del Gobierno Regional Junín, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL JUNIN

.....  
LIC. CLEVER RICARDO UNTIVEROS LAZO  
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Le que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. **22 JUN 2023**  
.....  
Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL

